

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 17/11/15
 RADICADO: 2015-EE-133284 Fol: 1 Anex: 0
 Destino: PABLO SEGUNDO SAAVEDRA CASTILLO
 Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
 RESOLUCIÓN

Señor (a)
PABLO SEGUNDO SAAVEDRA CASTILLO

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución n°. 18153 de 5 de NOVIEMBRE de 2015
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución n°. 18153 de 5 de NOVIEMBRE de 2015, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

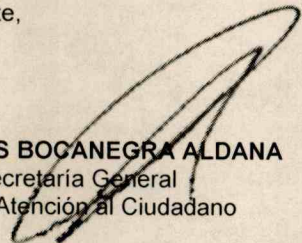
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,



JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
 Asesora Secretaría General
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
 Preparó: Pfvla

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 14/12/15
RADICADO: 2015-EE-145802 Fol: 1 Anex: 0
Destino: PABLO SEGUNDO SAAVEDRA CASTILLO
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
PABLO SEGUNDO SAAVEDRA CASTILLO

Respetado Señor (a)

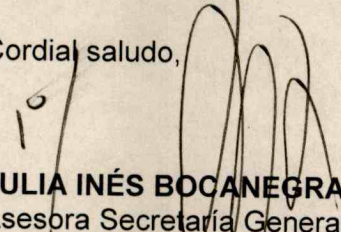
De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución n°. **18153** de **5** de **NOVIEMBRE** de **2015**.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin embargo, se hace aclaración, que previamente se realizó la notificación electrónica y a la fecha no hemos recibido respuesta al correo; de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece *"...La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración"*.

Cordial saludo,



JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Pivela

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012



12
103043
 10010177619223



NIT: 830.141.717-8 Licencia MINTC: 2890/2014 Dirección: CLL 37 Nr. 29-20 Bogotá D.C.
 Línea de atención al cliente: 7440704 ext.100 -Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co

GUIA
 URBANO

103043



17761922



Guía nr: 10010177619223
Aviso de intento de entrega de correo
 De MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 Para: PARTICULAR - PABLO SEGUNDO SAAVEDRA CASTILLO
 Línea de atención: 7440704 Extension 100.

Devolución

Dir Errada	<input type="checkbox"/>
Dir incorrecta	<input checked="" type="checkbox"/>
Desconocido	<input type="checkbox"/>
Rehusado	<input type="checkbox"/>
No reside	<input type="checkbox"/>
No reclamado	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

Intentos

1er 20

Destinatario: PARTICULAR

Destino **BOGOTA-CUNDINA**
 Cod postal: 2015-EE-145802

Remite: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dir remite NIT/CC
 Origen **BOGOTA**
 Contenido: **SOBRE BLANCO**
 fecha **14/12/2015**
 peso (gr) **100**
 vl asegura **0**
 vl pagado **0**

TATANAH

PDE: nombre recibe

identif recibe

dd/mm/aa: h:mm
15/12/15
4:53Pm